



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARCHIPPELL S. A.

Se comunica al público que la compañía **ARCHIPPELL S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 30 de mayo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No.05-G-DIC-** 0003810 el 21 JUN 2005.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: El Gobierno de la compañía estará a cargo de la junta general de accionistas, la misma que constituye el órgano supremo. La Administración estará a cargo del Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUORUM DE INSTALACION Y RESOLUCION: Salvo disposición en contrario de la Ley o del estatuto el quórum de instalación de la junta general sea ordinaria o extraordinaria es de por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado, cuando se trate de primera convocatoria... ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial; y la Administración de la compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General en forma conjunta. El Presidente y Gerente General podrán obrar por medio de apoderados o procuradores para aquellos actos para los que se hallan facultados,... ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: El Gerente Administrativo será designado en forma conjunta por el Presidente y Gerente General. Sin perjuicio de las atribuciones que expresamente le señalen los administradores que lo designaron, tendrá las siguientes: A.-) Administrar las instalaciones de la compañía, que le sean indicadas, vigilar por el buen uso, funcionamiento y estado de los bienes de la empresa..."

KOV/VAP
Coralia

Guayaquil,

21 JUN 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL